José Heriberto González Rodríguez (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/02/2023
HASH: e1b74df90f60cb673fa9814412b512f6

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, para el ejercicio 2023.

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales).
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en lo que no se encuentre suspendido).
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2022 de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.
- Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + Seguridad para tu Energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2023.

PRIMERO. - PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Organismo Autónomo del Patronato Hospital Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción de Garachico para el ejercicio económico de 2023, está integrado por el de la propia corporación y la de su Organismo Autónomo. Siendo necesaria una consolidación de todos los documentos presupuestarios que integran el presupuesto, conforme detallamos a continuación:

1. **Organismo Autónomo del Hospital Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción de Garachico:** Presta los servicios de: Servicio de atención a ancianos o dependientes beneficiarios del Servicio Canario de Salud, vecinos prioritariamente necesitados del municipio y el desarrollo de otras actividades que permitan completar la atención de mayores y dependientes, mediante programas de orientación cultural y recreativos, tanto como Centro Geriátrico, Centro de Día y Centro de Fisioterapia.

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23

1-Presupuesto de Ingresos	
O.A. Hospital Nª Sra. De la Concepción	**Importe**
Capítulo III.- Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos (Prestación de Servicios)	209.770,53
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes (Otros ingresos de Explotación)	1.541.000,00
Total	**1.750.770,53**

1-Presupuesto de Gastos	
O.A. Hospital Nª Sra. De la Concepción	**Importe**
Capítulo I.- Gastos de personal	1.124.690,10
Capítulo II- Gastos bienes corrientes y servicios	626.080,43
Total	**1.750.770,53**

FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2023	
Por Prestación Servicios Centro de Día	19.770,53
Otros Ingresos Diversos	190.000,00
Otras Transferencias Incondicionadas	325.000,00
De Otros Organismos Dependientes de Entidades Locales	1.170.000,00
De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	46.000,00
TOTAL INGRESOS 2023	**1.750.770,53**

2. Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.

Cap	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	1.067.000,00	17,66 %
II	Impuestos indirectos	35.000,00	0,58 %
III	Tasas y otros ingresos	666.300,00	11,03 %
IV	Transferencias Corrientes	4.043.378,38	66,90 %
V	Ingresos patrimoniales	181.810,00	3,01 %
VI	Enajenación inv. reales	0,00	0,00 %
VII	Transferencia de capital	50.000,00	0,00 %
VIII	Activos financieros	0,00	0,83 %
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00 %
	TOTAL INGRESOS....	**6.043.488,38 €**	

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	2.899.348,66	47,97 %
II	Gastos en bs. ctes y ss	2.413.593,60	39,94 %
III	Gastos financieros	42.100,00	0,70 %
IV	Transferencias corrientes	474.600,00	7,85 %
V	Fondo de contingencia	10.000,00	0,17 %
VI	Inversiones reales	50.000,00	0,83 %
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00 %
VIII	Activos financieros	0,00	0,00 %
IX	Pasivos financieros	153.846,12	2,55 %
	TOTAL GASTOS....	**6.043.488,38**	

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23

criterio de carácter presupuestario y, por ello tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990, deban detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.

Analizando lo anteriormente expuesto, utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, aprobados con el programa anual de actuación, inversión y financiación aprobado por el Pleno de la Corporación, así como las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto General 2023 del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, una vez eliminando las operaciones internas, arroja el siguiente estado de consolidación;

Capítulos	Ayuntamiento	O.A. Hospital Nª Sra. De la Concepción	Total	Eliminaciones	Presupuesto Ingresos Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	1.067.000,00	0,00	1.067.000,00	0,00	1.067.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	666.300,00	209.770,53	876.070,53	50.000,00	876.070,53
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.043.378,38	1.541.000,00	5.584.378,38	0,00	5.584.378,38
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	181.810,00	0,00	181.810,00	0,00	181.810,00
Ingresos corrientes	**5.993.488,38**	**1.750.770,53**	**7.744.258,91**	**50.000,00**	**7.694.258,91**
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	**50.000,00**	**0,00**	**50.000,00**	**0,00**	**0,00**
Total Op. No Financieras	**6.043.488,38**	**1.750.770,53**	**7.794.258,91**	**50.000,00**	**7.744.258,91**
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Financieros	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Total	**6.043.488,38**	**1.750.770,53**	**7.794.258,91**	**50.000,00**	**7.744.258,91**

Capítulos	Ayuntamiento	O.A. Hospital Nª Sra. De la Concepción	Total	Eliminaciones	Presupuesto Gastos Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.	2.899.348,66	1.124.690,10	4.024.038,76	0,00	4.024.038,76
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.413.593,60	626.080,43	3.039.674,03	50.000,00	2.989.674,03
3 GASTOS FINANCIEROS.	42.100,00	0,00	42.100,00	0,00	42.100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	474.600,00	0,00	474.600,00	0,00	474.600,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
Gastos Corrientes	**5.839.642,26**	**1.750.770,53**	**7.590.412,79**	**50.000,00**	**7.540.412,79**
6 INVERSIONES REALES.	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Capital	**50.000,00**	**0,00**	**50.000,00**	**0,00**	**0,00**
Total Op. No Financieras	**5.889.642,26**	**1.750.770,53**	**7.640.412,79**	**50.000,00**	**7.590.412,79**
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	153.846,12	0,00	153.846,12	0,00	153.846,12
Gastos Financieros	**153.846,12**	**0,00**	153.846,12	**0,00**	**153.846,12**
Total	**6.043.488,38**	**1.750.770,53**	**7.794.258,91**	**50.000,00**	**7.744.258,91**

<u>SEGUNDO.-</u> NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23

El presupuesto consolidado para el ejercicio 2023, asciende en ingresos a **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (7.774.258,91.-€)**, en ingresos y en gastos a **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (7.774.258,91.-€),** con un superávit de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (494.403,21.-€)**, presentándose equilibrado y dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2023.

El día 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados, aprecio nuevamente, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales de los últimos cuatro años, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su *artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23

cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

TERCERO.- MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. "*Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo* ***en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales*** *y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública*.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

a) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad".

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Tal y como hemos indicado el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 ha apreciado, que existen condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023, para mitigar el impacto en familias, PYMES y autónomos del encarecimiento de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021, 2022 y 2023, y por tanto los marcos presupuestarios.

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23

<u>CUARTO.-</u> BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

El Proyecto de Presupuesto municipal del Hospital Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción de Garachico asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.750.770,53.-€)**, siendo un 7,41% superior al presupuesto del ejercicio 2022, incrementándose en **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (120.777,53.-€)**.

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la propia Entidad presenta la siguiente situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2023/2022, dentro del Presupuesto Municipal:

El Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico para el ejercicio 2023 se presenta nivelado, sin déficit o superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

A. <u>ESTADO DE INGRESOS</u>

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
III	Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos (Prestación de Servicios)	209.770,53	11,98%	155.000,00	9,51%
IV	Transferencias Corrientes (Otros ingresos de Explotación)	1.541.000,00	88,02%	1.475.000,00	90,49%
	TOTAL INGRESOS....	**1.750.770,53 €**		1.630.000,00 €	

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Organismo Autónomo del Hospital, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.750.770,53.-€).**

Este Presupuesto se ha elaborado, con carácter general, atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2021 y a la evolución del presupuesto del ejercicio 2022.

En cuanto a las previsiones de ingresos del Capítulo 3, se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos, criterio distinto al “criterio de caja” contenido en la normativa europea, y más concretamente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10). A este respecto, se debe resaltar que el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, norma a través de

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23

la cual se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades Locales, establece que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 "*la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta*", *lo que a su vez supone que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados*".

Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2022, procediendo a su ajuste en función de los datos transmitidos por parte de organismos como el Gobierno de Canarias, el IASS y las previsiones de ingresos provenientes del cobro de tasas.

Para el resto de Capítulos, se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

A) Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", 113 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana", 114 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales", 115 "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", 116 "Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana" y 130 "Impuesto sobre Actividades Económicas". En su conjunto, estas exacciones representan el 17,80% de la totalidad de los ingresos corrientes y el 17,66% de la globalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL EUROS (1.067.000,00.-€)** y experimentan un incremento con respecto a las consignadas en el ejercicio anterior de un 3,59% siendo la diferencia de **TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00.-€),** tal como lo vemos en la siguiente gráfica:

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23

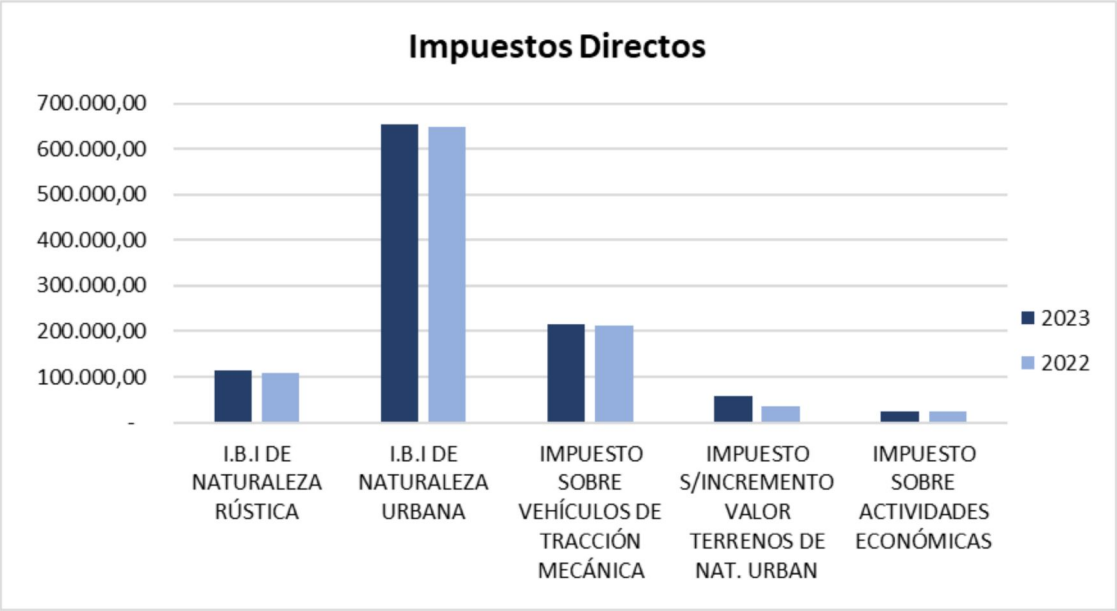

— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2023 totaliza el montante de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS (768.000,00.-€)**.

Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2023 un tipo de gravamen del 0,40%, presentan una previsión inicial en este año de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS (653.000,00.-€)**, importe con incremento respecto a las cantidades presupuestadas en 2022.

Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00.-€)** en el año 2023, con un tipo de gravamen del 0,75%. Cifra que está por encima de las previsiones del ejercicio anterior en **SIETE MIL EUROS (7.000,00.-€)**, situándose ligeramente por encima de los importes de los derechos recaudados durante en el ejercicio 2022.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2023 ascienden a **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS (216.000,00.-€)**, se incrementa con respecto al ejercicio anterior en un 0,93%.

— **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).**

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2023 de **CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00.-€)**.

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23

- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2023, se cuantifica en **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€)**, manteniendo las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Las previsiones de los Impuestos Indirectos para el ejercicio 2023 asciende a **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00.-€)**. Está integrado principalmente por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Bloque de Financiación Canario.

Las previsiones para el primero de ellos (ICIO), en el año 2023 es la única partida presupuestaria incluida en este Capítulo, estimada conforme a los datos arrojados en la liquidación del ejercicio 2021 y los datos de 2022.

La previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2023, con un incremento sobre las previsiones de cierre de 2022 del 3,90%. Los cuales ascienden en su conjunto a **UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.702.305,13.-€).**

CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las tasas por suministro de agua y alcantarillado y la tasa por recogida de basuras. Asciende en su totalidad a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (666.000,00.-€)**, se incrementa con respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior en **NUEVE MIL OCHENTA EUROS (9.080,00.-€)**

Para el ejercicio de 2023, las previsiones por las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado ascienden a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (285.000,00.-€)**. La previsión de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos se sitúa en **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (134.000.-€)** y las Tasas por tramitación de Licencias Urbanísticas, ascienden a **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.-€)**. Tal y como se puede apreciar el cuadro que se muestra a continuación estas son las tasas más importantes del capítulo.

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	%
Servicio De Abastecimiento De Agua.	42,77 %
Servicio De Recogida De Basuras.	20,11 %
Tasas por Tramitación de Licencias Urbanísticas	8,25%
Resto Del Cap.	28,86 %

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

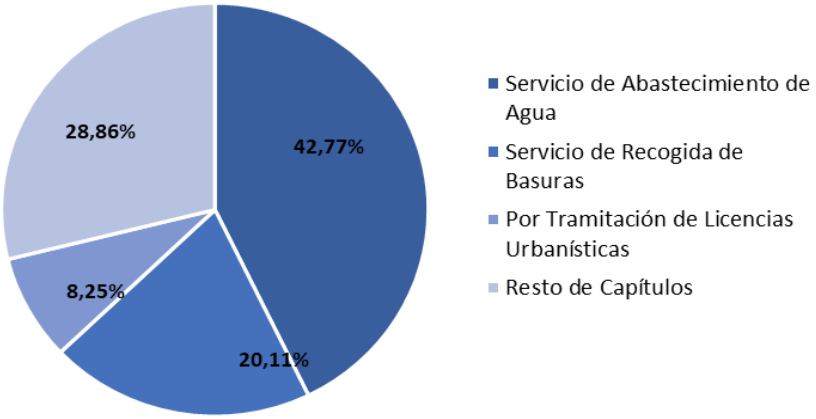

La previsión realizada sobre el resto de las tasas por prestación de servicios, se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. Por último, en el resto del capítulo III figuran los precios públicos por prestación de servicios, reintegros, multas, recargos, intereses y otros ingresos, como se muestra en el cuadro siguiente:

3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30000	Servicio de Abastecimiento de Agua	285.000,00 €
30200	Servicio de Recogida de Basuras	134.000,00 €
30900	Por Servicios Cementerios y Fúnebres	8.000,00 €
31300	Por Utilización Piscina, Instalaciones Deportivas y Otros	30.000,00 €
32100	Por Tramitación de Licencias Urbanísticas	55.000,00 €
32200	Cédula de Habitabilidad y Licencias 1ª Ocupación	1.000,00 €
32300	Por otros Servicios Urbanísticos	2.000,00 €
32500	Por Expedición de Documentos	9.500,00 €
32900	Por Tramitación Licencia Apertura de Establecimientos	1.400,00 €
33100	Por Entrada de Vehículos a través de Aceras, Etc.	10.000,00 €
33200	Por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros	32.000,00 €
33300	Por Empresas Explotadors de Servicios de Telecomunicaciones	1.300,00 €
33400	Tasa por apertura de calas y zanjas	600,00 €
33500	Por Ocupación Vías Públicas con Terrazas	5.500,00

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23

		€
33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	18.000,00 €
33900	Por Instalación de Quioscos en la Vía Pública	1.000,00 €
34100	Por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio	6.000,00 €
34400	Entradas a Museos, Exposiciones o Espectáculos	12.000,00 €
34901	Por Cesión Patio Casas de la Cultura para Actos Sociales	800,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	10.000,00 €
39190	Otras multas y sanciones	6.000,00 €
39211	Recargo de Apremio	25.000,00 €
39300	Intereses de Demora	11.000,00 €
39800	Indemnizaciones de Seguros No Vida	100,00 €
39900	Otros Ingresos Diversos	1.000,00 €
39901	Anuncios a Cargo de Particulares	100,00 €
TOTAL		**666.300,00 €**

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciende a **CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.043.378,38.-€)** y experimenta un ascenso con respecto al 2022 del 25,44%, esta subida se debe principalmente a los incrementos experimentados mediante la actualización de la participación en los tributos del Estado y al Fondo Canario de Financiación Municipal.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado, que ascienden a **UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.021.441,09.-€)**, que representa un 25,26% sobre el total del Capítulo 4.

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento. El siguiente desglose el reparto porcentual del Capítulo:

Subconcepto	Denominación	Importe	%

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23

42000	Participación en los Tributos del Estado	1.021.441,09 €	25,26 %
45001	Otras Transferencias Incondicionadas	1.702.305,13 €	42,10 %
45002	Transf.Corr.Por Conv.Suscritos Con CA En Materia De SS Y PI	280.303,41 €	6,93%
45060	Otras Transferencias Corrientes Convenios Suscritos CCAA	2.000,00 €	0,05%
45080	Otras Subvenciones Corrientes De La Adm. Gral. CCAA (PRODAE)	20.500,00 €	0,51%
46100	Participación De Ingresos De Entidades Locales	1.016.828,75 €	25,15 %
TOTAL		**4.043.378,38 €**	

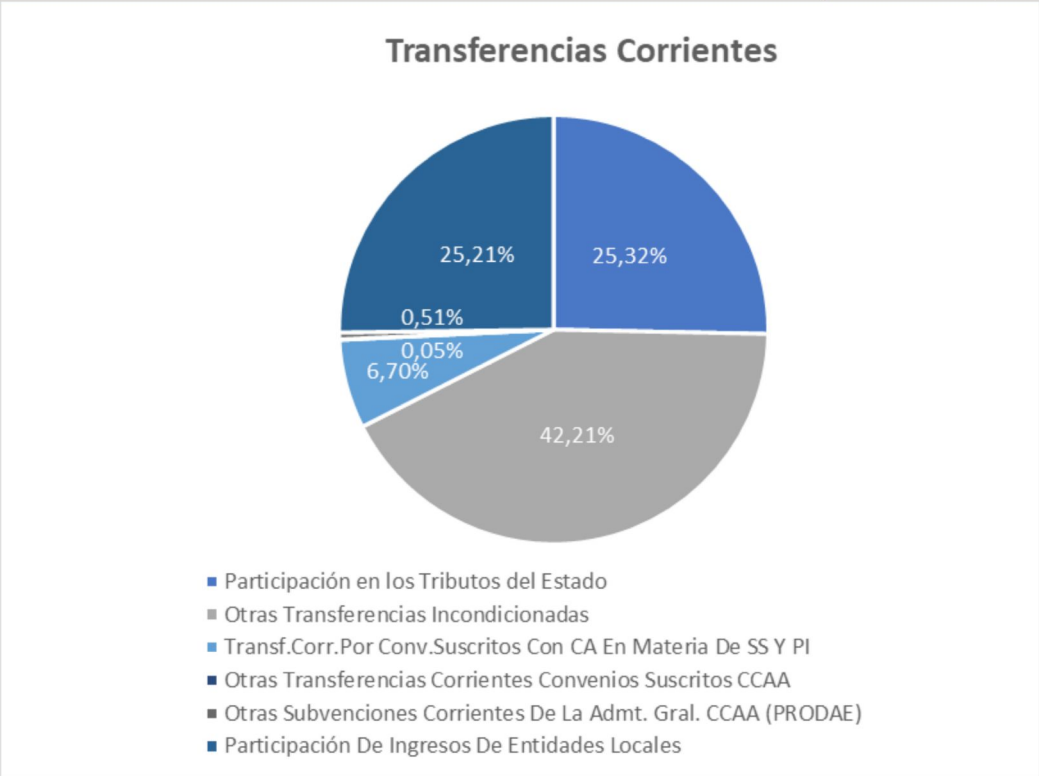

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Con una previsión de ingresos de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (181.810,00.-€).** Se recogen en el presente Capítulo los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos derivados de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos y por Intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras.

CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23

No tiene significación dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2023 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital. No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2023.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal), no cuenta con dotación presupuestaria alguna para el ejercicio que nos ocupa.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge la financiación de las entidades locales procedente de la emisión de Deuda Pública y préstamos recibidos. No se prevé concertar operación de crédito en el presente ejercicio 2023.

QUINTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2023		Presupuesto 2022	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	2.899.348,66	47,97 %	2.546.279,31	49,83 %
II	Gastos en bs. corrientes y servicios	2.413.593,60	39,94 %	1.893.252,30	37,05 %
III	Gastos financieros	42.100,00	0,70 %	25.500,00	0,50 %
IV	Transferencias corrientes	474.600,00	7,85 %	440.000,00	8,61 %
V	Fondo de contingencia	10.000,00	0,17 %	0,00	0,72 %
VI	Inversiones reales	50.000,00	0,83 %	36.625,00	0,72 %
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00 %	14.010,00	0,27 %
VIII	Activos financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23

IX	Pasivos financieros	153.846,12	2,55 %	153.846,12	3,01 %
	TOTAL GASTOS....	**6.043.488,38**		**5.109.512,73**	

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2023, se han calculado en relación a las cuantías económicas establecidas en la citada ley, alcanzando la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.899.348,66.-€)**, lo que representa un 47,97% del total de Presupuesto 2023.

Sufre respecto del ejercicio anterior, un incremento en valor absoluto del 13,87%, que se traduce en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (353.069,35.-€)**, viene motivado por:

1. La adecuación de las retribuciones del personal en virtud de lo establecido por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, respecto a la legislación previamente aprobada en este sentido.
2. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2023.
3. La adecuación de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

4. Aunque no tenga reflejo económico, se ha procedido a la correcta distribución del personal laboral de este Ayuntamiento según el vínculo que los une. En este caso, todo el personal laboral se clasifica como personal laboral temporal. Además, todas las plazas vacantes en este apartado se vinculan ya como personal laboral fijo.

Consta informe de Recursos Humanos, analizando las previsiones del Capítulo 1 de Gastos de Personal, donde se exponen las principales modificaciones realizadas en la plantilla de empleados públicos al servicio de esta Entidad respecto al ejercicio 2022 e informe de su masa salarial, con el límite máximo de incremento para el ejercicio 2023.

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El Capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.413.593,60-€),** lo que representa un 39,94% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (520.341,30.-€)**, un 27,48%. Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2021 y 2022. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad, destacando las encomiendas de gestión a la sociedad municipal.

Podemos destacar dentro del mismo el incremento sufrido en los conceptos 221-Suministros y 227-Trabajos Realizados por empresas y profesionales, debido principalmente a la situación económica que atravesamos actualmente, con la subida de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania.

221 SUMINISTROS.		2023	2022	DIFERENCIA
22100	Energía Eléctrica	204.800,00 €	169.800,00 €	35.000,00 €
22101	Agua	359.000,00 €	328.958,70 €	30.041,30 €
22103	Combustibles y carburantes.	25.100,00 €	17.600,00 €	7.500,00 €
22104	Vestuario	12.100,00 €	11.100,00 €	1.000,00 €
22110	Productos de Limpieza y Aseo	23.000,00 €	23.000,00 €	0,00 €
22111	Suministros Repuestos, Maquinaria, Utillaje y Elem. Transporte	3.500,00 €	3.500,00 €	0,00 €
22112	Suministro de Material Electrónico y de Telecomunicaciones	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

22199	Otros Suministros	132.500,00 €	132.500,00 €	0,00 €
TOTAL		**772.000,00 €**	**698.458,70 €**	**73.541,30 €**

227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		**2023**	**2022**	**DIFERENCIA**
22700	Limpieza y aseo	24.000,00 €	14.000,00 €	10.000,00 €
22706	Estudios y Trabajos Técnicos	87.373,60 €	87.373,60 €	0,00 €
22708	Servicios de Recaudación	130.000,00 €	60.000,00 €	70.000,00 €
22799	Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales	345.300,00 €	147.500,00 €	197.800,00 €
TOTAL		586.673,60 €	308.873,60 €	277.800,00 €

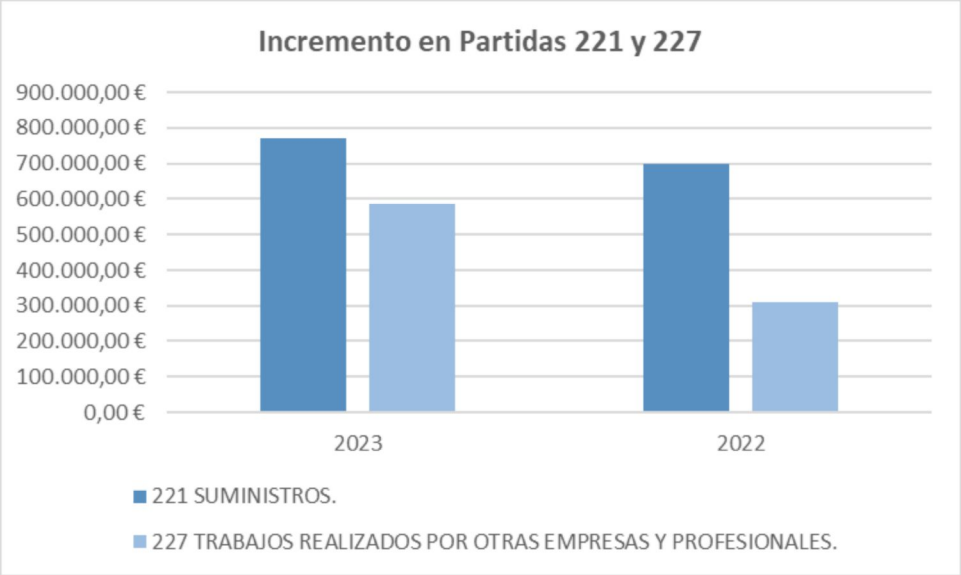

CAPÍTULOS 3: INTERESES FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros, ascendiendo el Capítulo 3 en su totalidad a **CUARENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (42.100,00.-€)**.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, representa el 7,86% del total del Presupuesto, ascendiendo a **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (474.600,00.-€)**, entre las que podemos destacar:

Programa	Descripción	Subconc.	Descripción	Importe
1350	Protección civil.	46700	A Consorcios	17.500,00 €
1610	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	46700	A Consorcios	12.500,00 €
1621	Recogida de residuos.	46300	A Mancomunidades	130.000,00 €
2310	Asistencia social primaria.	48000	Atenciones Benéficas y Asistenciales	23.000,00 €
2310	Asistencia social primaria.	48001	Ayudas Individuales	24.300,00 €
2310	Asistencia social primaria.	48002	Tercera edad Mayores de San Andrés	5.000,00 €
2310	Asistencia social primaria.	48003	Tercera Edad Mar y Lava	5.000,00 €
2310	Asistencia social primaria.	48004	Asociación APREME	4.000,00 €
2310	Asistencia social primaria.	48005	Caritas Diosesana	4.000,00 €
3340	Promoción cultural.	46700	A Consorcios	35.000,00 €
3370	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	46100	A Cabildos Insulares	6.000,00 €
9430	Transferencias a otras Entidades Locales.	46700	A Consorcios	26.900,00 €
3260	Servicios complementarios de educación	48100	Premios, Becas y Pensiones de Estudios	10.000,00 €
1350	Protección civil.	48900	Asociación Grupo de Rescate Seguridad y Emergencia El Lamero	5.500,00 €
3260	Servicios complementarios de educación	48900	AMPA Las Salinas	3.500,00 €
3340	Promoción cultural.	48900	Asociación Cultural Agrupación Musical de Garachico	29.000,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48900	Asociación Cultural Deportiva Veteranos de Garachico	900,00 €
4320	Información y promoción turística.	48900	Centro de Iniciativas y Turismo de Garachico	5.000,00 €
9120	Órganos de gobierno.	48900	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	13.000,00 €
9200	Administración General.	48900	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000,00 €
1360	Servicio de prevención y extinción de incendios.	48901	Asociación Bomberos Voluntarios	1.200,00 €
3260	Servicios complementarios de educación	48901	AMPA Antonio Del Valle	4.000,00 €
3340	Promoción cultural.	48901	Asociación Cultural Menceyes de Daute	3.000,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48901	Asociación Club Ciclista Cachibache	1.000,00 €
3260	Servicios complementarios de educación	48902	AMPA Genovés	2.000,00 €
3340	Promoción cultural.	48902	Asociación musical Ritmo Batukeiro	700,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48902	Asociación Club Deportivo El Lamero Roquegara	1.000,00 €
3260	Servicios complementarios de	48903	AMPA I.E.S. Alcalde Lorenzo Dorta	1.000,00 €

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23

	educación			
3340	Promoción cultural.	48903	Asociación Juvenil Nuestra Señora de Los Reyes	3.000,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48903	Asociación Deportiva Club de Baloncesto El Roque de Garachico	8.000,00 €
3340	Promoción cultural.	48904	Asociación Banda de Cornetas y Tambores San Martín de Porres	3.000,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48904	Club Deportivo Ayoze Rodríguez	1.000,00 €
3340	Promoción cultural.	48905	Asociación Cultural Ben-Gara	18.000,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48905	Club Deportivo Podona Trail	1.500,00 €
3340	Promoción cultural.	48906	Asociación Cultural Cabalrey	7.000,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48906	Club Deportivo Prakan del Norte de Tenerife	2.000,00 €
3340	Promoción cultural.	48907	Asociación de Carreteros	2.500,00 €
3340	Promoción cultural.	48908	Asociación Cultural El Sargo	9.500,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48908	Asociación deportiva Club de Tenis EMT Garachico	1.200,00 €
3340	Promoción cultural.	48909	Asociación Vecinal y Cultural Donato Alonso Correa	1.200,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48909	Entidad Deportiva Real Club Deportivo Gara	13.000,00 €
3340	Promoción cultural.	48910	Asociación Vecinal El Morbeque	1.500,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48910	Ayudas a Deportistas Individuales	1.500,00 €
3340	Promoción cultural.	48911	Asociación Vecinal Genovés	1.500,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48911	Equipo Fútbol Sala Los Simpson	1.000,00 €
3340	Promoción cultural.	48912	Murga Los Ferrusquentos	2.500,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48912	Asociación Cultural y Deportiva Peña Barcelonista Los Culegas de Garachico	600,00 €
3340	Promoción cultural.	48913	Asociación Cultural FICMEC	18.000,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48913	Club Deportivo Gigantsport	1.500,00 €
3410	Promoción y fomento del deporte.	48914	Asociación Club de Senderismo Garapateo	600,00 €
Total				**474.600,00 €**

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA

El Capítulo 5 ("Fondo de Contingencia y otros imprevistos") del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

"Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada."

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 "Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria") y un único concepto (el concepto 500 "Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria". Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera").

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.".

Para dar cumplimiento a dicho artículo se ha creado en el Presupuesto, con cargo al programa 9290 Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución, una partida de Fondo de Contingencia con una dotación de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€)** para gastos que respondan a dicha naturaleza. Se debe poner de manifiesto que cualquier gasto que se pretenda acometer y que no cumpla los requisitos de **imprevisibilidad, inaplazabilidad y no discrecionalidad,** no podrá ser imputado a este capítulo.

CAPÍTULO 6: GASTOS DE CAPITAL

El importe del capítulo VI asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00.-€)** y figura financiado con fondos propios.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

a. Código de identificación.

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

b. Denominación de proyecto.
c. Año de inicio y año de finalización previstos.
d. Importe de la anualidad.
e. Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
f. Vinculación de los créditos asignados.
g. Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Aplicación Presupuestaria			Denominación del Proyecto	Importe
1710	Parques y jardines	61900	Acondicionamiento y Mejora de Parques Infantiles	20.000,00 €
3230	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	63200	Demolición Colegios El Guincho	30.000,00 €
Total Capítulo 6				**50.000,00 €**

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En el presente ejercicio no se ha dotado crédito alguno para atender transferencias de capital.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

No se han consignado créditos destinados al presente capítulo de Activos Financieros, por lo que carece de relevancia en el Presupuesto del ejercicio 2023.

B) Organismo Autónomo

Para dar cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 168.3 del TRLRHL, el Patronato Hospital Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción de Garachico, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, aprueba el Presupuesto del ejercicio 2023, presentado su correspondiente previsión de ingresos y gastos:

Organismo Autónomo Patronato Hospital Residencia de Ancianos

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23

Nuestra Señora de la Concepción de Garachico

1-Presupuesto de Ingresos	
O.A. Hospital Nª Sra. De la Concepción	**Importe**
Capítulo III.- Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos (Prestación de Servicios)	209.770,53
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes (Otros ingresos de Explotación)	1.541.000,00
Total	**1.750.770,53**

1-Presupuesto de Gastos	
O.A. Hospital Nª Sra. De la Concepción	**Importe**
Capítulo I.- Gastos de personal	1.124.690,10
Capítulo II- Gastos bienes corrientes y servicios	626.080,43
Total	**1.750.770,53**

FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2023	
Por Prestación Servicios Centro de Día	19.770,53
Otros Ingresos Diversos	190.000,00
Otras Transferencias Incondicionadas	325.000,00
De Otros Organismos Dependientes de Entidades Locales	1.170.000,00
De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	46.000,00
Total Ingresos 2023	**1.750.770,53**

QUINTO.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

A) Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria en razón de las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

B) Organismo Autónomo Municipal

El presupuesto de gastos y el de ingresos a nivel consolidado presenta una situación de equilibrio financiero, por lo que no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

En la Villa y Puerto de Garachico, a la fecha de la firma
Fdo. D. José Heriberto González Rodríguez

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

Excmo. Ayuntamiento
Villa y Puerto de
Garachico

Hospital Ntra. Sra. de la Concepción
residencia de ancianos

Alcalde – Presidente
Firmado electrónicamente

Cód. Validación: 6TRD3SMLQRDS9DPGD4MQLXYE3 | Verificación: https://garachico.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23